|  |  |
| --- | --- |
|  | **UVS-2015** |
|  | **ESPOL**   |  | | --- | | **[lineamientos DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.- PROGRAMAS]** | | Versión # 4 de los Lineamientos de Vinculación con la Sociedad, aprobado en Comisión de Vinculación con la Sociedad, el día 24 junio 2015. Documento elaborado por Noemí Lavid, Aleyda Quinteros y Denise Rodríguez, para la aprobación de programas, proyectos, servicios y actividades específicas de Vinculación con la Sociedad. | |

**UVS-2015**

# MODELO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD



# PROGRAMAS DE VINCULACION CON LA SOCIEDAD

Un programa es un conjunto de proyectos y/o servicios que persiguen los mismos objetivos, que pueden diferenciarse por trabajar con poblaciones diferentes y/o utilizar distintas estrategias de intervención (Cohen & Martínez, 2004). Los programas de vinculación con la sociedad se definen como el conjunto de proyectos de la carrera en respuesta a los requerimientos de los distintos sectores sociales. Un proyecto de vinculación es el conjunto de actividades, debidamente planificadas, para atender una necesidad o requerimiento puntual de los sectores sociales en los que interviene la carrera, con la participación de profesores. Los programas y proyectos de vinculación con la sociedad deben ser formulados para atender las demandas de los sectores sociales relacionadas con la carrera, deben alinearse al perfil de egreso de la carrera y al plan nacional de desarrollo (CEAACES, 2015).

Es decir que un programa de vinculación con la Sociedad, deberá estar integrado por un conjunto de proyectos, servicios o actividades específicas cuyo beneficiario será una comunidad o varias comunidades, bien identificadas, que serán intervenidas de acuerdo a sus necesidades, buscando soluciones de impacto significativo.

En la formulación de los programas, las unidades académicas deben tomar en cuenta los siguientes estamentos legales del Reglamento de Régimen Académico:

*Artículo 77*: *Pertinencia de las carreras y programas académicos.- Se entenderá como pertinencia de las carreras y programas académicos a la articulación de la oferta formativa, de investigación y de vinculación con la sociedad, con el régimen constitucional del Buen Vivir el Plan Nacional de Desarrollo, los planes regionales y locales, los requerimientos sociales en cada nivel territorial y las corrientes internacionales científicas y humanísticas de pensamiento, establecidos en la respectiva normativa”*

*Artículo 78: Fortalezas o dominios académicos de las instituciones de educación superior.- Un dominio académico consiste en las fortalezas científicas, tecnológicas, humanísticas, artísticas demostradas por una IES, con base en su trayectoria académica e investigativa, personal académico altamente calificado, infraestructura científica y gestión pertinente del conocimiento.*

*Artículo 79: Dominios Académicos y planificación territorial.- Las IES deberán coordinar su planificación académica y de investigación con las propuestas definidas por los Comités Regionales Consultivos de Planificación de la Educación Superior establecidos en la LOES.*

*Artículo 82: Vinculación con la Sociedad y Educación Continua.- La Vinculación con la Sociedad hace referencia a los programas de educación continua, investigación y desarrollo y gestión académica, en tanto respondan, a través de proyectos específicos, a las necesidades del desarrollo local, regional y nacional. La Instituciones de educación superior deberán crear obligatoriamente instancias institucionales específicas para planificar y coordinar la vinculación con la sociedad, a fin de generar proyectos de interés público.*

*Artículo 93: Las instituciones de educación superior diseñarán, organizarán y evaluarán las correspondientes prácticas pre profesionales para cada carrera. Para el efecto, las IES implementarán programas y proyectos de vinculación con la sociedad con la participación de sectores productivos, sociales y culturales.*

*Artículo 94: El CEAACES tomará en cuenta la planificación y ejecución de las prácticas pre profesionales para la evaluación de la carrera, considerando el cumplimiento de la presente normativa.*

*Artículo 125: Las Instituciones del Sistema Educación Superior realizarán programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico. Para ser estudiante de los mismos no hará falta cumplir los requisitos del estudiante regular*

**Todos los proyectos, servicios y actividades específicas deberán estar articuladas dentro de un programa de vinculación con la sociedad.**

Los pasos para presentar un programa de vinculación con la sociedad son:

1. La unidad académica o carrera debe formular sus Programas de Vinculación con la Sociedad, según el formato FOR-UVS-20.
2. El documento de formulación una vez elaborado, debe ser aprobado por el Consejo Directivo de la unidad académica.
3. El documento de formulación del programa, sus anexos respectivos, y la resolución del Consejo Directivo será enviado a la Unidad de Vinculación con la Sociedad, para su validación.
4. Una vez que el programa es validado, será enviado al Rector para su autorización y ejecución del presupuesto.
5. Aprobado el programa se deben desarrollar los proyectos, servicios y actividades específicas que contribuyan a cumplir las metas del programa.

La Unidad de Vinculación con la Sociedad, puede asesorar en la formulación de los programas de las unidades académicas en todas sus etapas.